



C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PRESENTES:

El Puerto  
**Que Queremos**

que suscribe, en mi carácter de regidora e integrante de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el Artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación lo siguiente:

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice la ejecución del programa denominado "NOS MOVEMOS POR LAS JEFAS DE FAMILIA" con una partida presupuestal de \$500,000.00 en el próximo ejercicio fiscal, para la realización de este programa al DIF Municipal.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

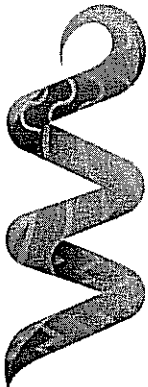
**CONSIDERACIONES**

En México existe un alto número de madres solteras que se encuentran en situación vulnerable y en la mayoría de los casos son las únicas proveedoras.

De hecho en nuestro país residen más de 40 millones de mujeres mayores de 15 años, de las cuales, 7 de cada 10 han sido madres y 8.2 millones de éstas, son madres solteras, a las cuales corresponde la crianza y manutención de sus hijos.

Sin embargo, casi la mitad (45.9%) se encuentra en condición de pobreza, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), publicados por el INEGI, revelan que son las madres solteras las que mayor necesidad tienen de salir a trabajar en cualquier empleo y muchas optan por ingresar a la informalidad, principalmente a través de servicios comerciales (23.5%) o en servicios personales (23.3%), que abarcan desde trabajadoras de limpieza en hogares y hoteles hasta meseras.





En el caso de estado de Jalisco que es donde se encuentra ubicado nuestro Municipio y de acuerdo con el Sistema de Consulta Interactiva de Datos del Inegi, 443 mil hogares jaliscienses cuentan con una mujer como jefa de familia, ya sea por su condición de madre soltera, casada, en unión libre, separada, divorciada o viuda.

## El Puerto Que Queremos

📍  
Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de acuerdo al Censo oficial de población, precisa que en todo Jalisco hay un millón 860 mil 774 féminas que tienen entre uno y 13 hijos, siendo el promedio general en la vida fértil de las mujeres de 2.26 hijos.

📞  
01(322) 22 32500 / 1788 000

✉  
arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

De acuerdo a la estadística de escolaridad de las madres de Jalisco, 121 mil 456 carecen de estudios, un millón 219 mil 613 cuentan con educación básica, 275 mil 286 media superior, 238 mil 745 superior y cinco mil 686 se cataloga como no especificado.

🌐  
www.puertovallarta.gob.mx

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, (Enadid), en Jalisco la edad promedio al primer hijo es a los 21 años de edad, cálculo que se realiza entre mujeres de 15 a 49 años.

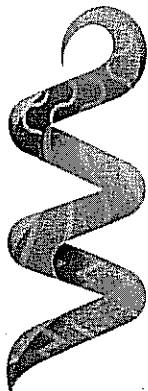
Asimismo, datos de la Secretaría de Salud en el 2011 muestran que Jalisco tenía el 14.3% de las defunciones por causas maternas en adolescentes de 15 a 19 años, este porcentaje se encuentra por arriba del nacional que muestra 13.1%.

Es evidente que las madres de este país son fundamentales para nuestra economía y resulta alarmante que sea un sector descuidado. Las mujeres que encabezan una familia y además quienes muchas de ellas no reciben un sustento seguro necesitan ayuda y es por eso merecen un programa especial para atenderlas ya que ellas hacen un esfuerzo extraordinario proveer a sus hijos de comida, pero en la mayoría de los casos es insuficiente.

### ¿Quiénes son las Jefas de Familia?

Son aquellas madres que encabezan la unidad familiar, y que por tanto asumen la responsabilidad económica y decisoria de ella. Estas mujeres son el soporte principal de ingresos de ese número de hogares, quienes además de aportar el sustento económico de sus familias tienen el deber de educar a sus hijos y de encargarse de labores domésticas.

Cabe mencionar que este programa opera en distintos municipios de la República Mexicana, en el estado de Jalisco específicamente en el Municipio de Tlajomulco y Guadalajara.





El Puerto  
Que Queremos

Con esta partida presupuestal se estaría beneficiando a 100 madres de familia y mediante la realización de este programa, que consiste en brindar un apoyo económico bimestral a las solicitantes. Este programa será llevado a cabo por el DIF (Desarrollo Integral de la Familia), quien será el encargado de realizar los estudios necesarios, así como sus reglas de operación, la difusión, los requisitos, el proceso de selección, el resguardo de los expedientes.

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

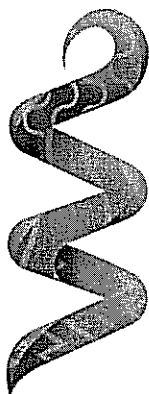
Los objetivos principales de este programa es incidir en el combate a la desigualdad entre las mujeres en situación de vulnerabilidad económica, mediante este programa a poyo y en la misma forma incidir en el ingreso familiar de las mujeres jefas de familia que viven en condiciones de pobreza alimentaria con el objetivo de que salga de esta condición.

De aprobar este programa se estaría contribuyendo al bienestar de las madres solteras y fomentando el desarrollo y la ejecución de programas sociales e impulsando el desarrollo social responsable e incluyente para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para el municipio de Puerto Vallarta.

## MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo de las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de Policías y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana Y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II Inciso b igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y Servicios Públicos de su competencia.





El Puerto  
**Que Queremos**

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322)22 32500 / 1788000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la Obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos bandos de Policía y Buen Gobierno, reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen las administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene la suscrita de presentar la iniciativa de acuerdo edilicio debidamente establecida por el artículos 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como diversos 83 y 85, del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito someter a su consideración los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se instruya al DIF Municipal, en conjunto con las dependencias competentes, para llevar a cabo implementación del Programa de "NOS MOVEMOS POR LAS JEFAS DE FAMILIA", para efectos de que se establezcan las formalidades, reglas de operación, procedimientos operativos y administrativos

**SEGUNDO.-** Se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio a las Comisiones Edilicias de Hacienda e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA JALISCO, A 18 DE OCTUBRE DEL 2017

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

  
MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ

REGIDORA MUNICIPAL

